MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. FEAB-0020 DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN (FEAB) Y ECOBLUE S.A.S. CON NIT: 900.964.705-5

EL FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES (FEAB) DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, con NIT No. 901.148.337-1, representado en este acto por **IVETT LORENA SANABRIA GAITÁN,** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.387.180, en su calidad de Gerente, según la Resolución de asignación No. 0 0713 del 12 de septiembre de 2022, en cumplimiento de las funciones establecidas en la Ley 1615 de 2013, modificada por la Ley 1849 de 2017, en concordancia con sus decretos reglamentarios y de acuerdo con el Manual de Contratación del Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación – FEAB, quien para efectos de este contrato se denominará **FEAB**, por una parte, y por la otra la sociedad ECOBLUE S.A.S., identificada con NIT. 900.964.705-5, representada legalmente en este acto por el señor **JAVIER EDUARDO RAMIREZ CORRECHA** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.012.374.069 quien para efectos del presente acto se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente modificatorio, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

1) Que el 05 de junio de 2023, se suscribió en la plataforma del SECOP II el Contrato de Compraventa No. **FEAB- 0020 DE 2023**, cuyo objeto consiste en: ***"ENAJENAR LOS RESIDUOS ORDINARIOS, ELECTRICOS Y ELECTRONICOS DE LOS BIENES MUEBLES OBSOLETOS O INSERVIBLES ADMINISTRADOS POR EL FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN". ALCANCE: EL PRIMER LOTE ESTÁ INTEGRADO POR LOS BIENES RELACIONADOS A CONTINUACION:***

1. (1) MARCA SAMSUNG, COLOR BLANCO, MODELO SM-J500M, IMEI: 359771107162595215, SIN TARJETA DE MEMORIA, SIN SIMCARD.
2. (1) CELULAR MARCA NOKIA, COLOR BLANCO ,MODELO TA-1037, IMEI: 357287086620806 Y UNA (1) SIMCARD DE MOVISTAR, COLOR VERDE Nº.01423101788.
3. (1) MARCA SAMSUNG, COLOR NEGRO, IMEI: 35821508590336

2) Que en la Clausula Segunda del Contrato de Compraventa No. **FEAB- 0020 DE 2023**,-Valor estimado del Contrato, de conformidad con el resultado de la subasta se ha establecido como valor por kilo el siguiente:

ORDINARIOS	kilogramo	**$800**
ELECTRICOS Y ELECTRONICO	kilogramo	**$800**

3) Que en la Cláusula Cuarta del Contrato de Compraventa No. **FEAB-0020 DE 2023**, el plazo de ejecución será hasta el día 26 de diciembre de 2023, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

4) Que el 06 de mayo de 2023, se suscribió el acta de inicio del Contrato de Compraventa No. **FEAB-0020 DE 2023**.

5) Que mediante oficio Radicado No. 20234980024761 del 13 de diciembre de la presente anualidad, la supervisión solicitó a la Subdirección de Gestión Contractual, la modificación del Contrato No. **FEAB-0020 DE 2023**, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución, hasta el 28 de febrero de 2024, en consideración a que: "*(…) se tienen retiros programados dado el proceso de depuración en el que nos encontramos en el cual se encuentran residuos ordinarios, eléctricos y electrónicos de los bienes muebles obsoletos o inservibles administrados por el Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía. Adicionalmente se precisa que: "(…) "contando con el interés en la continuidad en la ejecución del objeto contractual, la capacidad del contratista para retirar los bienes en los lugares donde se encuentran y dando cumplimiento a los mandatos legales del FEAB de optimizar los esfuerzos para lograr la administración de sus bienes y garantizar la correcta disposición de los mismos; por parte de esta supervisión se considera viable a presente solicitud de modificación (…)"*

MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. FEAB-0020 DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN (FEAB) Y ECOBLUE S.A.S. CON NIT: 900.964.705-5

6) Que la solicitud antes referida, se realiza en consideración al oficio de fecha 12 de diciembre de 2023, mediante el cual el **CONTRATISTA**, manifiesta su consentimiento para efectos de la modificación de la cláusula cuarta del contrato No. **FEAB-0020 DE 2023**, puntualizando que durante la prórroga del contrato se mantendrán las condiciones contractuales pactadas.

7) Que, en virtud del principio de la autonomía de la voluntad, las partes pueden llegar a los acuerdos que consideren pertinentes con el fin de garantizar la adecuada ejecución del objeto del Contrato de Compraventa No. **FEAB-0020 DE 2023** y los fines que con este se persiguen.

8) Que de conformidad con las consideraciones expuestas y previa recomendación y aprobación del Comité de Contratación en sesión adelantada el 26 de diciembre de 2023, es procedente suscribir el presente modificatorio, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: Modificar parcialmente la **CLÁUSULA CUARTA – PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN** del Contrato de Compraventa No. **FEAB-0020 DE 2023**, la cual quedará de la siguiente manera:

"(...) CUARTA –PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: *El plazo de ejecución será hasta el 28 de febrero de 2024.(…)".*

SEGUNDA: El presente modificatorio se perfecciona con la firma de las partes.

TERCERA: Las demás cláusulas y condiciones contractuales no modificadas expresamente por medio de este documento continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

CUARTA: Hacen parte integral del presente modificatorio los documentos aquí enunciados.

En constancia de lo anterior, se entiende la aceptación del contratista según aprobación en la plataforma SECOP II y se firma en la ciudad de Bogotá D.C.

FEAB -

IVETT LORENA SANABRIA GAITÁN
Gerente

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
PROYECTÓ	María Camila Mendoza Zubiria– Profesional FEAB		26/12/2023
REVISÓ	Laura Jicela Téllez – Profesional Experto–SGC		26/12/2023
REVISÓ Y APROBÓ	Martha Sánchez Herrera Subdirectora Nacional de Gestión Contractual		26/12/2023